

INFORME FINAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º MP-CPS-087-2026 PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS FOLCLORICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA.



Pivijay, Magdalena de 25 de febrero 2026

DR. JORGE IVAN SALAH ROPAIN
ALCALDE MUNICIPAL PIVIJAY MAGDALENA

ASUNTO: INFORME FINAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º MP-CPS-087-2026 PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS FOLCLORICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA.

La constitución política colombiana manifiesta en la ley general de cultura Ley 397 de 1997 en su Artículo 11- "Patrimonio cultural inmaterial". El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.", en el municipio de Pivijay Magdalena a través de los años se han identificado manifestaciones culturales que se han ido arraigando en la comunidad, siendo parte del sentir de los moradores, por lo que se hace necesario que desde la administración municipal se impulse y se mantengan latentes dichas tradiciones.

El Carnaval ha sido adoptado por diferentes ciudades y municipios de la región caribe, donde se presentan muestras folclóricas, bailes, música, diseño, disfraces, reduciéndose a la conservación y preservación de estas. Es por lo anterior que para seguir conservando estas tradiciones y costumbres vivientes en el carnaval se hace necesario de la contratación del proyecto "PRESENTACION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DEL CARNAVAL DE PIVIJAY MAGDALENA 2026 "CONSERVANDO LAS TRADICIONES",



ya que estas actividades permiten cumplir con los objetivos de “Adelantar acciones de apoyo y fomento a manifestaciones artísticas y culturales para el beneficio de toda la comunidad con enfoque diferencial” ubicada en eje estratégico II Mas Gestión para el Desarrollo Social y Económico en su programa Más Oportunidades en Cultura y Arte del Plan de Desarrollo Pivijay si es posible 2024-2027.

Tradiciones que hoy en día representan la identidad de los pueblos, tal es el caso de las tradicionales fiestas de carnavales para los Pivijayeros. Con esto se logra incentivar a nuestros jóvenes a la práctica, pero ante todo contribuir con la integración armónica y la convivencia pacífica de los habitantes del municipio de Pivijay, a través del desarrollo de actividades culturales y Así mismo desarrollar la dimensión lúdica de los participantes, mediante la exploración de sus intereses que permita el aprovechamiento del tiempo libre.

CRONOGRAMA

- Para la organización del evento, se tuvo previsto la decoración de la Tarima, amplificación, Transporte, refrigerios y otros gastos, entrega de material impreso folletos, además de la publicidad del certamen, muestra filmica y fotográfica.

El evento contó con una asistencia masiva de la comunidad y la muestra folclórica música tradicional de percusión, cantos populares y de baile de las danzas locales en el municipio de Pivijay alrededor de la conmemoración a las festividades tradicionales de carnaval, con la presentación de grupos folclóricos en aras de afianzar sus objetivos y estrechar lazos entre la generación actual y los primeros gestores de la tradición, cumpliendo a cabalidad con los Objetivos específicos, que hablan de

1. Impulsar la tradición oral del Municipio de Pivijay Magdalena.
2. Hacer una muestra folclórica con la presentación de grupos tradicionales alrededor de la conmemoración de las festividades carnestolendas.
3. Impulsar el arraigo de la identidad cultural a través del impulso de la tradición oral.

Las expresiones folclóricas tradicionales, como la cumbia y la música tradicional ancestral, los cuales son bailes autóctonos de la región y en especial del Municipio de Pivijay; para lo cual se brindó



la muestra folclórica de música de tambores y folclórico tambo – papayera, para apoyar la realización del evento cultural.

Para la realización de la jornada cultural y tradicional en el Municipio de Pivijay, se hizo necesario organizar aspectos logísticos, tales como publicidad (perifoneo por la población), refrigerios, transporte, contar con recurso humano y sonido para la organización de los citados eventos.

PRESUPUESTO INVERTIDO APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS FOLCLORICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA						
PRESUPUESTO OFICIAL						
ÍTE M	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CAN T	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	DECORACION	DECORACION COMPUESTA POR ELEMENTOS ALUSIVOS A LA FECHA A CELEBRAR DENTRO DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA	GLOBAL	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
1.2	SONIDO	SONIDO PA 80.000 WTS, BAJOS 8 CABINAS NEXO S18, LINE ARRAY TIPO MARTIN AUDIO 8 CABINAS, 4 BAJOS EN TARIMA CARDIODES YAMAHA, 8 CABINAS DE ARENA PARA EL FRON FILL 4 AMPLIFICADORES LAPGRUPEN DE 10,000, AMPLIFICADORES, LAPGRUPEN 20,000 CABLE DSP, 1 CONSOLA X 32 DIGITAL DE 32 CH DIGITAL, 6 MONITORES ACTIVOS,DE PISO YORCKVILLE DE 700 WTS, 4 MONITORES B3 ACTIVOS, SIDE FIEL 4 CABINAS SOUNDBARRIER 15 DE	UNIDAD	1	\$ 15.750.000,00	\$ 15.750.000,00



		1000 WTS, KIT DE 9 MICRÓFONOS SHURE, KIT DE MICROFONOS VOCALE SENHEIZER E 845 BASES Y CABLEADO, (1) ESTRUCTURA PARA EL SONIDO, PLANTA ELÉCTRICA DE SOPORTE E INGENIERO SONIDO Y EQUIPO TÉCNICO PARA MONTAJE, SET DE LUCES DE CONCIERTO 8 CABEZAS MÓVILES BIN, 4 CABEZAS MÓVILES PEQUEÑAS, 28 PAR LED, 4 REFLECTORES FRONTALES BIG DIPPER LC001H DE LUCES FRONTALES PARA ILUMINACIÓN DE LOS ARTISTAS LUZ CÁLIDA Y LUZ BLANCA, INTERFAZ DE LUCES DE MYDMX 3,0, PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES				
1.3	TARIMA RODANTE CON SONIDO Y DECORACION	TARIMA ESTRUCTURA TIPO CAMABAJA, DECORADA Y CON SONIDO	UNIDAD	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
1.4	PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS	MEJOR CARROZA INFANTIL, MEJOR CARROZA ADULTO, 1er Y 2º PUESTO	UNIDAD	1	\$ 7.000.000,0	\$ 7.000.000,00
		MEJOR DANZA INFANTIL Y MEJOR DANZA ADULTO 1er Y 2º PUESTO	UNIDAD	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
		CONCURSO DE LETANIAS 1er, 2º y 3er	UNIDAD	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000



1.5	PLANTA ELÉCTRICA	PLANTA ELÉCTRICA DE 40 KVA CON MOTOR 4T NIVEL SONORO NO SUPERIOR A 51 DBA Y DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD. INCLUYE: COMBUSTIBLE Y OPERADOR.	UNIDAD	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
2	RECURSO HUMANO					
2.1	COORDINADOR LOGISTICO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DEL PERSONAL Y DEL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS A REALIZAR	UNIDAD	2	\$6.000.000	\$ 6.000.000
2.2.	AUXILIARES LOGÍSTICOS	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO QUE REALICE LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y GARANTICE EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL ENTRE LOS ASISTENTES.	UNIDAD	15	\$ 100.000,00	\$ 1.500.000,00
2.3.	MODERADOR	GESTOR CULTURAL QUE REALICE LA PRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LOS EVENTOS Y MUESTRA FOLCLORICA, EL CUAL POSEA CONOCIMIENTO EN EL ÁREA CULTURAL, TRADICIONAL Y FOLCLÓRICA.	UNIDAD	2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00



2.4	GRUPO FOLCLÓRICO - TAMBORA	AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO PAPAYERA PARA MUESTRA CULTURAL DE LA MÚSICA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO	GLOBAL	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
2.5	MUESTRA FOLCLÓRICA DANZA	RECONOCIMIENTO O A BAILADORES DE MÚSICA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO PARA MUESTRA CULTURAL A NUEVAS GENERACIONES	GLOBAL	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
2.6	GRUPO FOLCLÓRICO - PAPAYERA	AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO ORQUESTA PARA MUESTRA CULTURAL DE LA MÚSICA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO	GLOBAL	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
3	ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN					
3.1	REFRIGERIOS	REFRIGERIOS: UN LÍQUIDO: JUGO DE FRUTA NATURAL DE MÍNIMO 180 C.C. = 6 ONZAS • UN CARBOHIDRATO: GALLETAS, EMPANADAS, PATACONES, PAN, BUÑUELO, AREPA, BOLLO DE MAZORCA, PUDIN, PASTELITO, DEDITO ETC. DE MÍNIMO 80 GR • PROTEÍNA: QUESO, BUTIFARRA, MORTADELA DE POLLO O JAMÓN ETC. DE MÍNIMO 60 GR ADICIONALMENTE SE DEBERÁ ENTREGAR SERVILLETA EN PAPEL VINOPEL.	UNIDAD	300	\$ 6.500,00	\$ 1.950.000,00



3.2	HIDRATACIÓN	AGUA POTABLE EN BOTELLA DE POLIETILENO EXPANDIDO DE 300 CC	UNIDAD	300	\$ 1.000,00	\$ 300.000,00
VALOR TOTAL DEL PROCESO						\$ 70.000.000

Agradecido de la oportunidad brindada.

Atentamente,

FRAN CASTRO MORALES
FRAN JESUS CASTRO MORALES
Rep. Legal – FUNDACION PARA EL DESARROLLO
Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA SOMOS TODOS







































































































fdesarrolloybienestar@gmail.com



300-4285189

















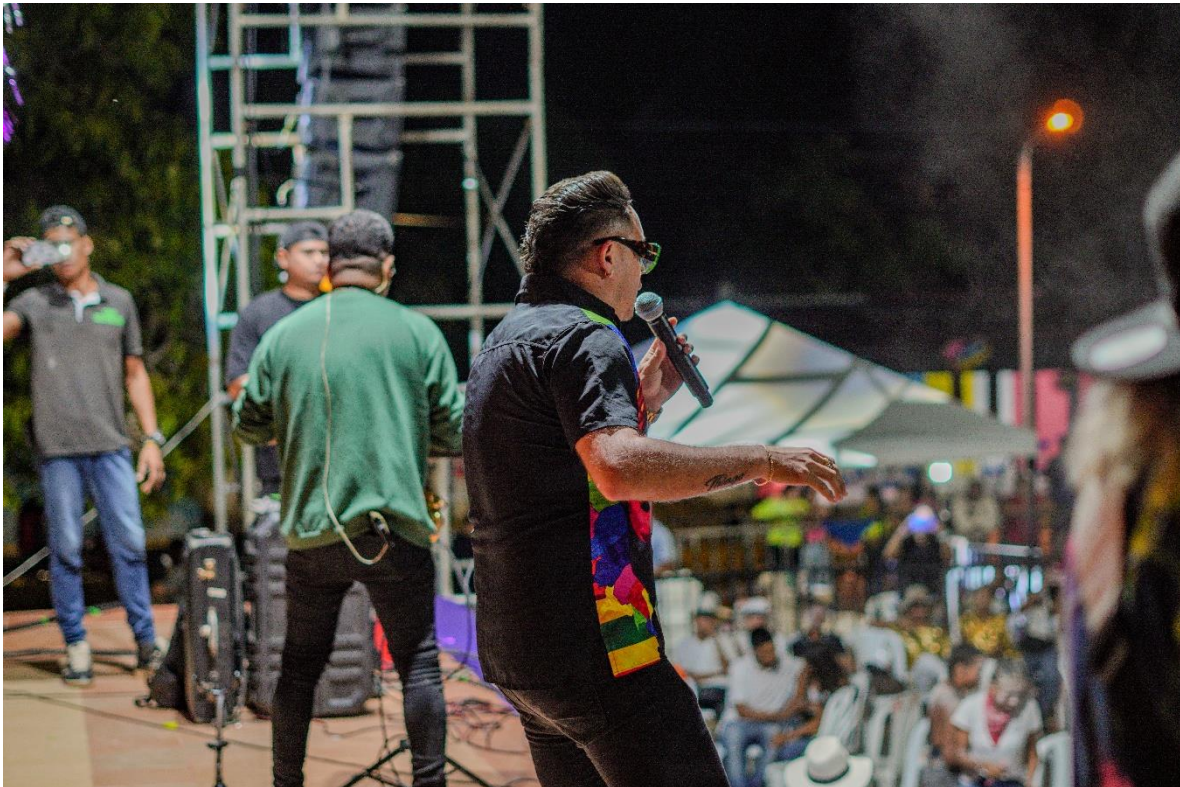




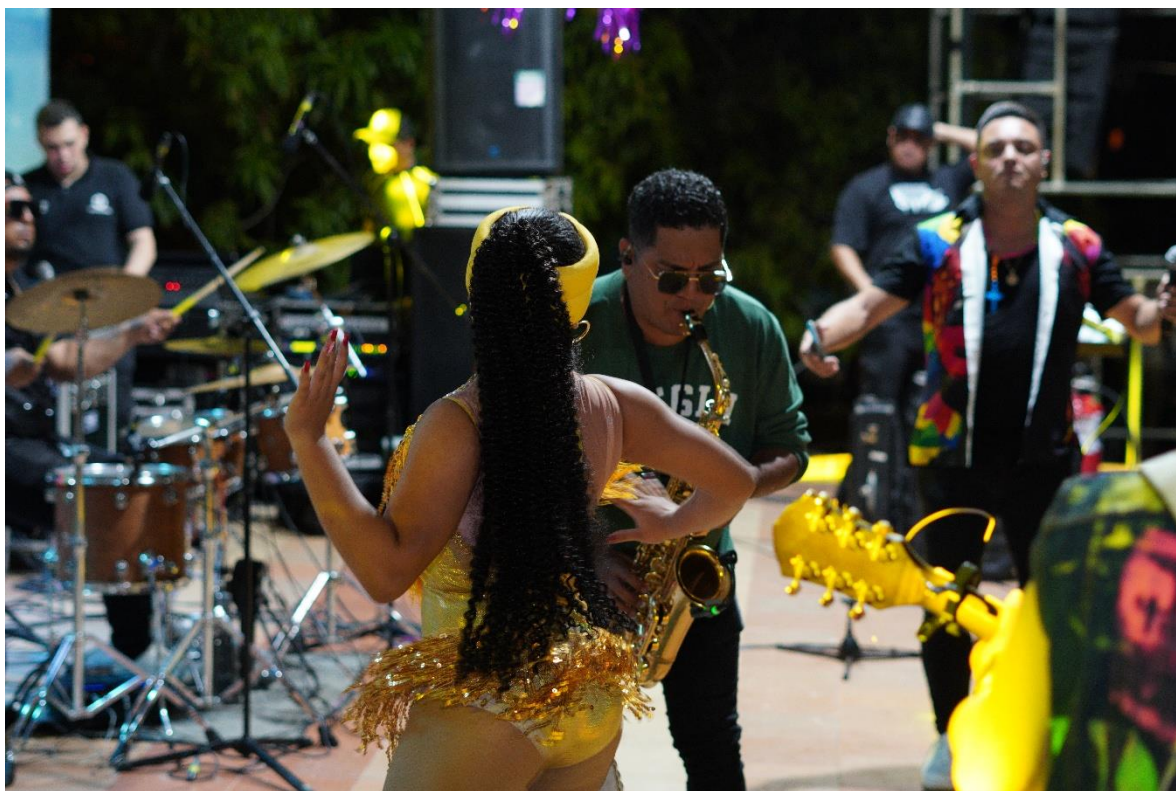












































FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
COLOMBIA SOMOS TODOS
NIT 901.848.874-9
CL 3 11 75
Tel: (605) 3004285189
Pivijay - Colombia
fdesarrolloybienestar@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FD 6

Señores	MUNICIPIO DE PIVIJAY		
NIT	891.780.050-7	Teléfono	(605) 3135401423
Dirección	CL 4 14 05 SECTOR CENTRO	Ciudad	Pivijay - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/03/2026, 16:15
Expedición	02/03/2026, 17:00
Vencimiento	02/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º MP-CPS-087-2026 PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS FOLCLORICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA.	1.00	70,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Setenta millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 70,000,000.00

Observaciones:

Total Bruto	70,000,000.00
Total a Pagar	70,000,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095701430 aprobado en 20250716 prefijo FD desde el número 1 al 200 Vigencia: 24 Meses Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 3 X MIL
CUFE: 34c8b3e0946c210bcce3f37b415d77a4d8a938fdf765cb614323e40c1114776aee3040051d30ec4209a6bd4fc173d297



Alcaldía de
Pivijay

ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY

NIT: 891780050-7

**REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO N°
RP2026012902**

TESORERIA MUNICIPAL

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Numero Contrato:

Acto administrativo:

Conforme al CDP: CDP2026012808

A nombre de: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA SOMOS TODOS.

C.C ó NIT: 901848874

Concepto: CONTRATO No. MP-CPS-087-2026: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS DEL MUNICIOIO DE PIVIJAY"

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.09.00 3	Fomento Apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	1.2.4.3.02 SGP-PROPOSITO GENERAL-CI	70.000.000,00

TOTAL 70.000.000,00

SON: SETENTA MILLONES PESOS MCTE

Se expide en el municipio de Pivijay con fecha de 29/01/2026.

WILLIAM A. OROZCO JULIO

"Profesional Universitario"
Coordinación de Presupuesto

Elaborado por: WILLIAM

Página 1 de 1

📍 **Calle 4 No. 14-05 Pivijay – Magdalena**

✉ **tesoreria@pivijay-magdalena.gov.co**

🌐 **pivijay-magdalena.gov.co**



Alcaldía de
Pivijay

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY
NIT: 891780050-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°
CDP2026012808

TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 artículo 7, el coordinador de presupuesto certifica que en el presupuesto de la:

Vigencia Enero 01 de 2026 - Diciembre 31 de 2026.

Dpin: 202500000048936

Concepto: Diferentes actividades culturales, artísticas y tradicionales del Municipio.

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	SALDO FINAL
2.3.2.02.02.009.09.003	Fomento Apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	1.2.4.3.02 SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	70.000.000,00	27.562.817,00
Producto:	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales			
TOTAL			70.000.000,00	

SON: SETENTA MILLONES PESOS MCTE

Se expide en el municipio de Pivijay - Magdalena el 28/01/2026, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

WILLIAM A. OROZCO JULIO
"Profesional Universitario"
Coordinación de Presupuesto

Elaborado por: WILLIAM

📍 Calle 4 No. 14-05 Pivijay – Magdalena
✉️ tesoreria@pivijay-magdalena.gov.co
🌐 pivijay-magdalena.gov.co

Página 1 de 1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º MP-CPS-087-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PIVIJAY
NIT	891.780.050-7
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA SOMOS TODOS
NIT	901848874-9
REPRESENTANTE LEGAL	FRAN JESUS CASTRO MORALES
CÉDULA DE CIUDADANÍA	7.598.502
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES

Entre los suscritos, **JORGE IVAN SALAH ROPAIN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Pivijay, identificado con la cédula de ciudadanía **N.º 7.596.495** actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Pivijay - Magdalena, entidad territorial de derecho público, identificada con el **Nit. 891.780.050-7**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA SOMOS TODOS**, identificada con **Nit N.º 901848874-9**, representada legalmente por **FRAN JESUS CASTRO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía **N.º 7.598.502**, quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión previo a las siguientes consideraciones: Que, la Constitución Política consagra que son “(...) *Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)*” Que, el Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.) Que, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las



formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos. Que, el principal objetivo del Municipio es la prestación de servicios oportunos y eficientes, que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, buscando el desarrollo y el crecimiento, diseñando e incorporando planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, para un claro y oportuno mejoramiento del territorio bajo políticas claras y firmes en cuanto a optimización de procesos, eficiencia administrativa, fiscal y la satisfacción de las necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo. Que, para la consecución de los fines estatales asignados al Municipio, es necesario contar con una persona natural y/o jurídica que preste servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades culturales en el marco de las festividades carnestolendas en el Municipio de Pivijay – Magdalena. Que, los contratos de prestación de servicios apoyo a la gestión se celebran con personas naturales o jurídicas que puedan ser calificadas como profesionales, técnicos o tecnólogos o bachilleres según el caso, pero que tengan la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto. Que, en aras de cumplir con lo anterior, se hace necesario contratar un personal calificado para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY**. Que, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA SOMOS TODOS**, ha presentado ante la entidad el portafolio de servicios para la ejecución de la actividad descrita correspondiente al objeto del contrato que se propone celebrar el Municipio de Pivijay – Magdalena. Que, el Municipio de Pivijay – Magdalena, realizó una evaluación de la experiencia, propuesta y demás aspectos necesarios para suscribir el contrato, concluyendo **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA SOMOS TODOS**, cuenta con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridos en el presente proceso. Que, por todo lo expuesto, las partes celebran el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY; CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de las labores establecidas, el plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y a expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA-. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES: A) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1. Celebración anual para destacar el orgullo local y la cultura propia. 2. Rescatar y conservar manifestaciones artísticas y tradiciones locales, como la música, la danza y las artesanías, fortaleciendo así la identidad cultural de la comunidad. 3. Salvaguardar la memoria histórica y el legado cultural del municipio, promoviendo su conocimiento y valoración entre los habitantes, especialmente las nuevas generaciones. 4. Impulsar el arraigo de las diversas manifestaciones folclóricas y danzas infantiles y



de la tercera edad como una muestra de tradición oral y de tradición cultural. 5. Demás actividades que se relacionen con el objeto del contrato. **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO:** 1. **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo; 2. Exigirle a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000)**, el anterior valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026012808 del 28 de enero del 2026. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato que constituye la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/L**, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución. Y el otro cincuenta por ciento (50%) equivalente a **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/L**, mediante informe final de actividades, previa certificación del supervisor del cumplimiento de los servicios registrados en las actas. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes. **CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada directamente por la **COORDINADORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**, quien deberá: 1. Entregar la información requerida por **EL CONTRATISTA** para realizar los pagos correspondientes; 2. Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**; 3. Realizar seguimiento a las actividades propias del contrato; 4. Solicitar informe final, de la ejecución del contrato donde conste que el estado de cumplimiento de este; 5. Realizar la terminación, cierre o liquidación del contrato, al momento de su finalización. **EL CONTRATISTA** deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones a **EL CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto del contrato. El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del contrato respecto a las especificaciones, uso de materiales. **CLÁUSULA SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** En la modalidad de contratación directa, no es obligatorio la exigencia de garantías, pero debido a las condiciones del contrato se hace necesario exigir que se constituyan las siguientes garantías 1. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad contratante. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del contrato y cuatro meses más. 2. **LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo y con vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al



presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sí **EL CONTRATISTA** incurre en alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y se evidencie que puede conducir a la paralización de este, **EL MUNICIPIO** por medio de acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL MUNICIPIO** y las personas que **EL CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma el servicio se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo de **EL CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, sin consentimiento previo y escrito por parte de **EL MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse los motivos que tenga para negar su autorización. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, por lo cual **EL CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán, de todo derecho para hacer reclamaciones ante **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscribe, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: Por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera de tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato; **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando no exista saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento parcial del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.**



- **MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que sobrevengan a las partes contratantes, darán derecho a la ampliación del plazo contractual por un tiempo igual al que hayan durado tales circunstancias, siempre y cuando se manifiesten por escrito y en forma oportuna a la otra parte los hechos y/o circunstancias que lo constituyen. En caso de que sean considerados jurídicamente como tales, se realizará un acta de suspensión del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales que regulan esta clase de contratos salvo en la materia particularmente regulada por la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por el Decreto 1082 de 2015, las cuales expresamente declara conocer **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual la dirección Calle 4 #14 - 05 en el Municipio de Pivijay, Magdalena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma y aprobación de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de EL MUNICIPIO y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre-ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

**EL SUSCRITO CONTADOR DE LA FUNDACIÓN
CAMINO VERDAD Y VIDA CON NIT: 900206533-4**

HACE CONSTAR QUE:

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL COLOMBIA SOMOS TODOS NIT: 901848874 a la fecha se encuentra al día en lo referente al pago de seguridad social y parafiscales según corresponde y que además resulta ser una política de estricto cumplimiento para el funcionamiento de la entidad y sus empleados vinculados entidad de forma permanente o temporal y en lo referente a la obligación de pagos que garanticen la cobertura en Salud y Pensiones de sus empleados y de igual forma garantizar el cumplimiento de las leyes laborales y de Salud y Seguridad del Trabajo.

La presente se expide a solicitud de parte interesada el día 25 de febrero de 2026.



JESUS AUGUSTO ACUÑA

c.c. 1.081.916.121

320021-T Junta Central de Contadores



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

300083371B440HF01

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público JESUS AUGUSTO ACUÑA CORTINA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1081916121 de PLATO (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 320021-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 28 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA BADOS ROLDAN
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

